

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA IP-034-2024	Código: FO-P20-S1-05
		Versión: 03

Medellín, 19 de marzo del 2024

COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS CON APOYA CABEZAS Y SIN APOYA CABEZAS Y SILLAS DE REUNIONES CON REPOSA BRAZOS

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	19 de marzo del 2024
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	27/03/2024 hasta las 10:00 horas
Fecha y hora límite para presentar propuesta	09/04/2024 hasta las 10:00 horas

Podrán presentar propuesta las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, a quienes se les haya enviado esta invitación y cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la misma.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Compra de sillas ergonómicas con apoya cabezas y sin apoya cabezas y sillas de reuniones con reposa brazos.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La solicitud comprende la compra de las ergonómicas con apoya cabezas y sin apoya cabezas y sillas de reuniones con reposa brazos de acuerdo a la necesidad del canal, las cuales serán entregados en la sede de Teleantioquia Cubo Rojo Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad calle 55 N°42-A-180, Plaza de la Libertad.

- La cotización del ítem descrito, se debe presentar en valor unitario y en pesos colombianos.
- Teleantioquia podrá modificar la cantidad del ítem solicitado, según se ajuste la propuesta a nuestra disponibilidad presupuestal.
- Las propuestas deberán estar acompañadas de la fichas técnicas o manuales del ítem requerido en la cotización.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Las sillas deberán estar debidamente nacionalizadas y con los documentos legales que permitan establecer su procedencia, tales como, factura y ficha técnica, deberán ser entregados en la sede de Teleantioquia ubicada en la Carrera 55 No.42 – 180 Medellín – Antioquia, Colombia, CUBO ROJO, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad de lunes a viernes en horas de oficina previamente acordado con el Supervisor del contrato.
- En caso de que alguna de las sillas resulte defectuosa, el proveedor seleccionado deberá responder por los mismos, y en todo caso realizar el cambio de dichos mobiliarios de manera adecuada, con el fin de entregar el mobiliario que cumplan con lo solicitado. Teleantioquia no pagará por mobiliarios defectuosos.
- Garantía de mínimo por un (1) año.
- El proveedor pagará el transporte de las sillas y en caso de que se deba realizar algún trámite para la ejecución de la garantía.
- En la cotización debe tener en cuenta el precio del bien, servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos en la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la cotización.
- El contratista deberá tener sede en los municipios que comprenden el valle de aburra, en caso de se requiera cambios por garantías u otros.
- El contratista deberá presentar muestra de las 3 sillas antes de realizar la compra para validar las especificaciones técnicas en la sede de Teleantioquia ubicada en la Carrera 55 No.42 – 180 Medellín – Antioquia, Colombia, CUBO ROJO, del Centro

Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad de lunes a viernes en horas de oficina previamente acordado con el Supervisor del contrato.

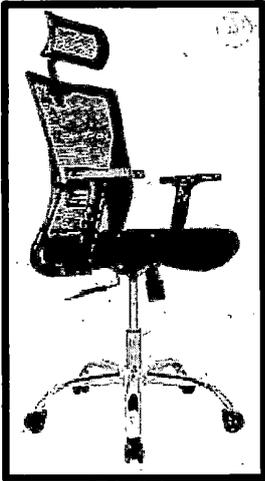
1.3. OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad de la compra contratada para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General.

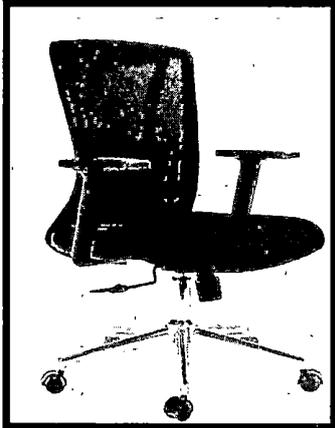
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Especificaciones técnicas del ITEM.

ITEM SILLAS ERGONÓMICAS CON REPOSA CABEZAS, SIN REPOSA CABEZAS Y SILLAS DE REUNIONES CON REPOSA BRAZOS.

Silla ergonómica con reposacabezas		
ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Silla ergonómica escritorio con reposa cabezas	1	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brazos en T, graduables en altura - base metálica, - asiento en paño negro, - Densidad de la espuma superior a 30kg/m³ - espalda en malla negra, con cabecero, - mecanismo basculante y graduación de altura en asiento, - ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, - apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, - Cabecero (reposa cabeza) graduable en altura y basculante 2D <p>Especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe tener un espaldar acolchonado que ofrezca un apoyo completo a la espalda desde los glúteos hasta los omoplatos y no debe tener luz entre el asiento y el espaldar. ➤ El espaldar no podrá restar movilidad a los brazos. ➤ El asiento debe ser ajustable para adecuar su altura de acuerdo a las dimensiones antropométricas del empleado de manera que la articulación de la rodilla quede al mismo nivel o ligeramente por encima de la articulación de la cadera. ➤ El asiento debe ser con espuma inyectada recubierto en tela ápice bordes redondeados y acolchonados, el borde delantero debe ser suavemente curvado para evitar compresiones debajo de los muslos y rodillas. El tapizado y el material de relleno debe permitir la transpiración y el intercambio de calor. ➤ La profundidad óptima del asiento será aquella que permita usar el espaldar sin que se note una presión excesiva debajo de las rodillas. ➤ Las sillas deben tener ruedas que giren para permitir la movilidad y el acceso a los elementos de trabajo o a los diferentes planos de trabajo y garantizar su estabilidad. ➤ Las sillas deben poseer 5 brazos de apoyo al suelo.

		<p>➤ Los elementos de regulación deben ser simples en cuanto a su manejo accesible mientras se está sentado en la silla.</p> <p>A modo de referenciación fotográfica, se presenta la siguiente imagen:</p> 
--	--	---

Silla ergonómica giratoria		
ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Silla ergonómica escritorio	1	<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brazos en T, graduables en altura - base metálica, - asiento en paño negro, - Densidad de la espuma superior a 30kg/m³ - espalda en malla negra - mecanismo basculante y graduación de altura en asiento, - ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, - apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, <p>Especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe tener un espaldar acolchonado que ofrezca un apoyo completo a la espalda desde los glúteos hasta los omoplatos y no debe tener luz entre el asiento y el espaldar. ➤ El espaldar no podrá restar movilidad a los brazos. ➤ El asiento debe ser ajustable para adecuar su altura de acuerdo a las dimensiones antropométricas del empleado de manera que la articulación de la rodilla quede al mismo nivel o ligeramente por encima de la articulación de la cadera.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ El asiento debe ser con espuma inyectada recubierto en tela ápile bordes redondeados y acolchonados; el borde delantero debe ser suavemente curvado para evitar compresiones debajo de los muslos y rodillas. El tapizado y el material de relleno debe permitir la transpiración y el intercambio de calor. ➤ La profundidad óptima del asiento será aquella que permita usar el espaldar sin que se note una presión excesiva debajo de las rodillas. ➤ Las sillas deben tener ruedas que giren para permitir la movilidad y el acceso a los elementos de trabajo o a los diferentes planos de trabajo y garantizar su estabilidad. ➤ Las sillas deben poseer 5 brazos de apoyo al suelo. ➤ Los elementos de regulación deben ser simples en cuanto a su manejo accesible mientras se está sentado en la silla. <p>A modo de referenciación fotográfica, se presenta la siguiente imagen:</p> <div style="text-align: center;">  </div>
--	--	--

Silla de reuniones con descansa brazos		
ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		<p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Silla operativa ergonómica con espalda en marco negro en propileno de alto impacto con malla traslucida. - Silla operativa con 4 patas con estructura tubular 7/8, amarres en tubos redondos 5/8 soldadura MIG - Asiento externo en polipropileno de alto impacto con espuma de alta densidad y tapizado en paño de excelente calidad

<p>Silla de reuniones (interlocutora) con apoya brazos</p>	<p>1</p>	<p>- Brazos fijos en polipropileno de color negro</p> <p>Especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe tener un espaldar en malla que ofrezca un apoyo completo a la espalda. ➤ El espaldar no podrá restar movilidad a los brazos. ➤ El asiento debe ser con espuma de alta densidad con tapizado en paño de excelente calidad. ➤ La profundidad óptima del asiento será aquella que permita usar el espaldar sin que se note una presión excesiva debajo de las rodillas. ➤ Las sillas deben poseer 4 patas con estructura tubular de 7/8. <p>A modo de referenciación fotográfica, se presenta la siguiente imagen:</p> <div data-bbox="778 954 1225 1384" style="text-align: center;"> </div>
--	----------	--

2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El recurso presupuestado para la contratación del ITEM se fija en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$56.500.000.00) incluido el IVA**, amparado en la disponibilidad 426 del 13 de marzo de 2024. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. CONDICIONES COMERCIALES

3.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

NOTA: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el numeral 3.6 de este documento.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la aceptación de la propuesta y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

3.2. PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra y servicios, se fija desde la fecha de Comunicación de la Oferta hasta el 30 de abril de 2024.

3.3. PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal, de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

3.4. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

3.5. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

3.6. DEDUCCIONES. A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

4. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

4.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA-LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

4.2. INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

4.3. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

5. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: FORMATO 1 anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
--	--------------------------

5.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta. En éste se entiende incluida la totalidad de

costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2.)**

Nota: Se recuerda al oferente que el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en este documento.

5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

5.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. **En caso de que este documento se presente por el revisor fiscal, debe anexar copias de la cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.**

5.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica o natural proponente, en el que se registre el código de la actividad que concuerde con el objeto de esta solicitud, información debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

5.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

5.7. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la

cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 6, no son subsanables.

IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

Deben aportarse certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción o facturas cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **la venta de las sillas ergonómicas con reposa cabezas, sin reposa cabezas y de reuniones con apoya brazos** y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Se fijan como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

7.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

8. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina o correos indicados en estos términos.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- Cuando no se encuentre diligenciado el formato dos en su totalidad.
- Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- Cuando el proveedor no tenga sede en la ciudad de Medellín.

10. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

- No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.
- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,

- TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto
- Las demás contempladas en la Ley.

11. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de la oferta, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La ficha técnica y la invitación pública, consignados en el presente documento hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA

del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente invitación.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARÁGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la invitación.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	\$11.300.000.00	Plazo contrato y 2 meses más.
Correcto funcionamiento	20%	\$11.300.000.00	Plazo contrato y 1 año o más.

13. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de **PILAR CECILIA QUINTANA NEGRETE - Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo** o quien haga sus veces; quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir RESPECTIVAMENTE FOLIADOS, en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

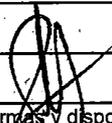
CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Cordial saludo,



WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
 Director Administrativo y Financiero

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Fernanda Aranguren Vásquez – Profesional Jurídica.	
Revisó: Pilar Cecilia Quintana Negrete – Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Revisó y Aprobó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y Contratación.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	